



## DIPUTADOS ARGENTINA

*“2024, año de defensa de la vida, la libertad, y la propiedad.”*

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley:

#### SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

**Artículo 1:** Sustitúyase el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 30.- Las sociedades anónimas y en comandita por acciones solo pueden formar parte de sociedades por acciones y de responsabilidad limitada. Las asociaciones civiles y las fundaciones sólo pueden formar parte de sociedades anónimas. Podrán ser parte de cualquier contrato asociativo.”*

**Artículo 2:** Sustitúyase el inciso 1) del artículo 77 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias por el siguiente:

*“1) Cuando se tratare de sociedades comerciales, acuerdo unánime de los socios, salvo pacto en contrario a lo dispuesto para algunos tipos societarios. Cuando se tratare de asociación civil o de fundación que se transformare en sociedad comercial o resolviera ser socia de sociedades anónimas, voto de los dos tercios de los asociados o de los miembros del consejo de administración, según corresponda;”*

**Gabriel Chumpitaz**

**Diputado Nacional**

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo actualizar y adecuar la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias, con el fin de promover un marco normativo que facilite la integración y participación de las asociaciones y entidades sin fines de lucro en el ámbito de las sociedades anónimas, específicamente en el contexto deportivo.

La realidad del sector deportivo ha evolucionado significativamente, requiriendo estructuras societarias más flexibles y dinámicas. Las modificaciones propuestas buscan modernizar el marco legal para que las entidades deportivas sin fines de lucro puedan integrarse eficientemente en el formato de sociedades anónimas, permitiéndoles acceder

a nuevas oportunidades de financiamiento y gestión. Esta transformación facilita la adopción de prácticas de gobernanza corporativa más transparentes y eficientes, lo cual es fundamental para atraer inversiones y garantizar el desarrollo sostenible de las instituciones deportivas.

La propuesta de exigir el voto de mayorías agravadas de los asociados para que una asociación civil se transforme en sociedad comercial o se convierta en socia de una sociedad anónima, asegura una participación democrática y consensuada en decisiones fundamentales, lo que protege los intereses de los asociados y garantiza que la transformación sea el resultado de un acuerdo amplio y representativo.

A su vez, quiero destacar la opcionalidad que ofrece esta modificación legal. En la nueva Argentina que vivimos, en donde la libertad vuelve a ser una palabra con peso y sentido, requiere de proyectos de ley que no impongan, si no que den oportunidades. La incorporación de las SAD no significa su obligatoriedad, ya que los clubes podrán optar por transformar su estructura societaria a través de mayorías que exigen el consenso y debate amplio de sus socios, más nunca la imposición de unos sobre otros. Es esta opcionalidad la que hace caer el argumento de los detractores de la libertad en nuestro país, lo que demuestra que no están en contra de un tipo societario en específico, si no de la libertad de elegir de sus socios.

El proyecto de ley tiene el potencial de impulsar el crecimiento y desarrollo del deporte en Argentina, al brindar a las entidades deportivas herramientas legales para mejorar su gestión y sostenibilidad financiera. La profesionalización y apertura a nuevas formas de asociación y financiamiento claramente contribuyen a elevar el nivel competitivo y organizativo del deporte nacional, que en los últimos años ve a sus clubes con un rendimiento cada vez menor en competencias internacionales, con infraestructuras obsoletas y antiguas, y con talento argentino que se escapa del país en manos de clubes europeos o americanos por su mayor solvencia económica.

Las SAD son más propensas a recibir financiamiento a través de inversores, lo que permite que los clubes bajo esta modalidad tengan resultados deportivos exorbitantemente mejores que clubes que son asociaciones civiles, como también infraestructura de última generación. Tales son los ejemplos que vemos en clubes como Manchester City, Chelsea, y Juventus.

Nuestra Constitución Nacional dispone que la legislación impulsada por el Congreso debe establecer un entorno adecuado para garantizar los derechos de comerciar, trabajar y ejercer cualquier industria lícita (Art. 14), así como fomentar nuevas industrias y promover las ya existentes (Art. 75 inc. 18). Dado que el deporte profesional se desarrolla en un contexto económico significativo, con estrategias de marketing, posicionamiento de marcas, derechos televisivos y generación de empleo tanto directo como indirecto, es fundamental que el marco jurídico se ajuste a las nuevas realidades económicas, financieras y contables. Esto implica la necesidad de introducir innovaciones en el ordenamiento jurídico argentino, como es el caso de la Sociedad Anónima Deportiva.

En el caso argentino, son distintos los clubes quienes, sin ser una sociedad anónima, han incorporado elementos característicos de ellas; un claro ejemplo es Defensa y Justicia de la localidad de Florencio Varela. Es un equipo que históricamente ha disputado la segunda o tercera división del fútbol argentino, y que, en los últimos diez años, su crecimiento institucional le ha permitido obtener dos campeonatos internacionales, e inaugurar un predio deportivo de alto rendimiento. Talleres de Córdoba ha mostrado

similares características, compitiendo en segunda división durante gran parte del siglo XXI, y que en los últimos años se encuentra entre los clubes que mas puntos consigue en las ligas nacionales.

Estos dos ejemplos muestran que Argentina no esta exenta de los beneficios que las SAD incorporan a nuestro fútbol, y que, como en cualquier otro país, las mismas vienen a saldar una deuda que tenemos con los clubes nacionales, sea cual sea su tamaño, y a poner a Argentina en un nivel altamente competitivo a nivel internacional.

**Gabriel Chumpitaz**

**Diputado Nacional**